

cientas nueve pesetas con treinta y tres céntimos (4.340.409,33 pesetas) en beneficio del Estado

Lo que se le comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1962.

#### VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, por carretera, entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1962 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan a continuación:

Servicio mixto entre Burujón y Torrijos (expediente número 2.437), a don Basilio González del Olmo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Burujón y Torrijos, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Cerindote, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de y entre Torrijos y Cerindote y viceversa, pero sin prohibición de tráfico alguno en cuanto a mercancías.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Burujón y Torrijos y otra expedición entre Torrijos y Burujón.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 12 viajeros y una tonelada de mercancía cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto)

Mercancías: 4,50 tonelada-kilómetro

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.671.

Servicio entre Nocedal y Santurce por Cabieces (expediente número 6.948), como hijuela del de Gallarta y Portugalete (V-231: BI-3) a «Herederos de Ignacio Martínez de Osaba» en en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Nocedal y Santurce, de tres kilómetros de longitud pasará por Tabiece, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Nocedal y Santurce, y otras cuatro expediciones entre Santurce y Nocedal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-231: BI-3).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-231: BI-3).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.672.

Servicio San Ginés de Vilasar y San Cristóbal de Premiá (expediente número 6.966), convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Casas Estrada, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre San Ginés de Vilasar y San Cristóbal de Premiá, de 3,72 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Diez expediciones de ida y vuelta los días laborables, y doce los festivos, de 1 de julio a 30 de septiembre.

Nueve expediciones de ida y vuelta los días laborables, y doce los festivos, de 1 de octubre a 30 de junio.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 30, 23 y 21 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,72 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,108 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.673.

Servicio entre Murcia y San Ginés, por Era Alta y Media Legua (expediente número 5.882), a don Juan Córdoba Iniesta, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Murcia y San Ginés, de 7,2 kilómetros de longitud, pasará por Era Alta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Siete expediciones entre Murcia y San Ginés, y otras siete expediciones entre San Ginés y Murcia

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 32 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,46 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.674

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Traslado de las instalaciones de Sanidad Exterior al arranque del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca.**

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 24 de mayo de 1962.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Traslado de las instalaciones

de Sanidad Exterior al arranque del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, en la provincia de Baleares, al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de ochocientos cuarenta y un mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos (841.558,71), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (841.642,87) representa una baja de ochenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos (84,16) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra Plan Jaén camino de acceso y zona de central y viviendas del salto del Puente de la Cerrada, término municipal de Peal de Becerro (Jaén).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 119-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 25 de enero de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 31 de enero de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de igual mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peal de Becerro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de junio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.327

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción de la caseta del transformador, impermeabilización de la cubierta de la zona de accesos y pabellón de bicicletas, etc., del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Badajoz).**

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la caseta del transformador, impermeabilización de la caseta del transformador, impermeabilización de la cubierta de la zona de accesos y pabellón de bicicletas, instalación de canaletas en los retretes e instalación de bocas de riego en las zonas de jardines del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Badajoz), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Cavestany Pardo y aprobado por Orden Ministerial de 18 de abril de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se distribuye el crédito para plus de carestía de vida para el personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento.**

Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 341.123, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por un importe de 475.730 pesetas para remuneración en concepto de plus de carestía de vida al personal administrativo y subalterno no escalafonado dependiente de este Ministerio, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección Administrativa de Créditos del presupuesto en 22 de marzo último e intervenido y conforme por la Intervención Delegada en este Departamento, en 14 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero del año actual se acreditará la mencionada remuneración, en la cuantía de quinientas sesenta y cinco pesetas anuales, al personal que a continuación se detalla:

Figurados en el capítulo 100, artículo 110

Un Encargado de obras del Ministerio.  
 Un Encargado del servicio eléctrico de idem.  
 Un Ayudante de idem.  
 Tres guardas de noche de idem.  
 Una Inspectora del servicio mecánico de idem.  
 Veintisiete Sirvientes de idem.  
 Un Guarda Jurado del Museo de Ciencias Naturales.  
 Dos Jardineros 1.º del Jardín Botánico.  
 Un Jardinero 2.º de idem.  
 Tres Ayudantes 1.º de Jardinería de idem.  
 Seis Ayudantes 2.º de Jardinería de idem.  
 Dos Taquígrafos del Instituto «San José de Calasanz».  
 Dos Oficiales de Secretaría de la Real Academia Española.  
 Un Oficial de Secretaría de la Real Academia de la Historia.  
 Cuatro Oficiales segundos de la Real Academia de la Historia.  
 Un Mecanógrafo de idem.  
 Dos Oficiales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.  
 Un Archivero de idem.  
 Un Oficial 1.º técnico de la Real Academia de Ciencias Exactas  
 Un Oficial de idem.  
 Un Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas  
 Un Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.  
 Dos Escribientes de idem.  
 Once Escribientes de las Reales Academias Provinciales de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza  
 Un Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.  
 Un Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.  
 Un Ayudante de idem.  
 Un Fogonero de idem.  
 Un Técnico de idem.  
 Un Ayudante electricista de idem.  
 Un Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.  
 Un Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.  
 Un Fogonero de idem.  
 Un Jardinero de idem.  
 Un Técnico de la Facultad de Ciencias de Madrid.  
 Un Mecánico de idem.  
 Un Electricista de idem.  
 Un Inspector técnico de servicio de la Facultad de Medicina de Madrid.  
 Un Jardinero de idem.  
 Un Archivero de idem.  
 Un Articulador-Armador de idem.